

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

1181 *Anuncio de la Demarcación de Costas de Galicia de incoación e información pública en expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del Puerto Exterior de A Coruña, en Punta Langosteira, en el t.m. de Arteixo (A Coruña) (ref.: DES01/21/15/0002).*

Expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, relativo a la rectificación, en el tramo de unos 4.930 m, correspondiente al Puerto Exterior de Coruña, en Punta Langosteira, comprendido aproximadamente entre los vértices M-35 a M-187 del deslinde aprobado por O.M. de 14 de enero de 2002, y M-1 a M-112 del deslinde aprobado por O.M. de 28 de agosto de 2003, en el t.m. de Arteixo (A Coruña).

Previa autorización de la Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 17 de febrero de 2022, la Demarcación de Costas en Galicia incoó el expediente de rectificación de los deslindes aprobados por OO.MM. de 14 de enero de 2002 y 28 de agosto de 2003, en el t.m. de Arteixo (A Coruña).

Mediante O.M. de fecha 22 de marzo de 2024, la Dirección General de la Costa y el Mar declaró caducado el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre, conservando los actos y trámites efectuados.

En sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 24 de noviembre de 2011, relativa al recurso contencioso-administrativo n. 716/2009, interpuesto contra la aprobación de un expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el Fundamento Jurídico Segundo, se indica "...Todo ello obliga a declarar caducidad del expediente de deslinde en relación al tramo de costa...sin necesidad de entrar a resolver sobre el fondo de la cuestión planteada. Y todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda, en su caso, incoar nuevo procedimiento de deslinde respecto de este tramo, dado que los bienes de dominio público marítimo-terrestre son imprescriptibles, conforme preceptúan los artículos 132.1 de la Constitución y 7 de la ley de Costas y de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley 30/1992 se establece la conservación y convalidación, dentro de lo posible, de los actos y trámites que hayan tenido lugar en el procedimiento anulado."

De acuerdo con el criterio expresado en la anterior Consideración, y teniendo en cuenta que ha sido declarada la caducidad del expediente incoado en 2022, procede la incoación de un nuevo expediente de deslinde, con una delimitación provisional coincidente con la caducada, a la vista de que ya existen estudios justificativos realizados, incorporados en el expediente de deslinde, sin perjuicio de valorar con informes adicionales la existencia de cambios morfológicos o cualquier otra circunstancia que justificase un cambio en la delimitación.

Con fecha 18 de diciembre de 2024 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12, apartado 1, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, ha sido dictada por esta Demarcación de Costas, providencia de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del Puerto Exterior de A Coruña, en Punta Langosteira, comprendido aproximadamente entre los vértices M-35 a M-187 del deslinde aprobado por O.M. de 14 de enero de 2002, y M-1 a M-109 del deslinde aprobado por O.M. de 28 de agosto de 2003, en el t.m. de Arteixo (A Coruña).

Consecuentemente y en tanto no se resuelva dicho expediente, queda en suspenso el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE afectado por la modificación, vértices 35 a 187 "Punta Langosteira-Cabo Cociñadoiro" y 1 a 109 "Cabo Cociñadoiro-Punta del Compas", y en su zona de SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN (art. 20 Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas).

Los planos en los que se delimita provisionalmente la línea de deslinde de dominio público marítimo-terrestre y la zona de servidumbre de protección, así como las superficies de aquél y de ésta, se hallan en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de la Dirección General de la Costa y del Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz, 10). Un ejemplar de los mismos está en esta Demarcación de Costas en Galicia, (C/San Pedro de Mezonzo, 2 (Bajo), 15071 - A Coruña) a disposición de cuantos quieran examinarlos y donde podrán presentar, en consecuencia, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho e interés, dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la fecha siguiente a la de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

También podrá consultarse en la siguiente dirección web:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/15-des01-21-15-0002-puertoexterior.html>

Asimismo, se comunica a los titulares de las fincas colindantes o incluidas en el dominio público marítimo-terrestre con la delimitación ahora propuesta, y demás interesados.

Mediante esta publicación se cumplimenta, asimismo, lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cuanto a las notificaciones a posibles interesados desconocidos o conocidos, respecto a los que se ignora el lugar o medio de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiese podido practicar.

A Coruña, 13 de enero de 2025.- El Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, Carlos Gil Villar.

ID: A250001354-1